ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 37.1 del artículo 37 del acuerdo No. 06 de agosto 27 de 2014 – por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN HUMANIZACION DEL PACIENTE, PARA PERSONAL DE ENFERMERIA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Teniendo en cuenta lo preceptuado el artículo 3 del Decreto 1567 de 1998, cada entidad formulará un plan de capacitación en su plan anual institucional, y para esto contará con los recursos previstos en su presupuesto. Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, aprobó mediante acta número 10 del 30 de diciembre de 2013 el Programa de Capacitación Institucional para la vigencia 2014, en cual se proyectó la capacitación en el tema de HUMANIZACION DEL PACIENTE, con énfasis en paciente geriátrico, dada la especialidad del Sanatorio de Contratación en el manejo integral de los pacientes de Hansen, quienes en su mayoría son de edad avanzada, apuntado con ello al cumplimiento y afianzamiento de nuestra misión Institucional,.

En este orden de ideas, el Sanatorio de Contratación E.S.E, ha decido contratar con una entidad que cuente con profesionales capacitados e idóneos para realizar la referida capacitación.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN HUMANIZACION DEL PACIENTE, PARA PERSONAL DE ENFERMERIA Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

2.1. ESPECIFICACIONES

Se trata de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con profesionales, con experiencia en el desarrollo de los temas de Humanización del paciente con énfasis en paciente geriátrico; la capacitación deberá tener una duración mínima de ocho (08) horas, la cual deberá desarrollar los siguientes temas:

1. ANTROPOLOGIA DEL SER HUMANO
2. SENSIBILIZACION Y HUMANIZACION EN LA ATENCION A USUARIOS
3. VALORES Y PRINCIPIOS HUMANISTICOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD
4. AUTO SUPERACION PERSONAL

Plazo: 6 de septiembre de 2014.
Valor: Se estima en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000.00), M/CTE,
Lugar de la Ejecución: E.S.E SANTORIO DE CONTRATACION del municipio de Contratación– Santander
Forma de Pago: Se cancelará una vez ejecutado el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando los correspondientes soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de una Orden de Prestación Servicios, tal como lo establece el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 26 de agosto de 2014. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza y cuantía, toda vez que el valor estimado del contrato no supera los 28 SMLMV.

3.1. JUSTIFICACIÓN

La contratación planteada se hace necesaria con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 1567 de 1998; el cual enuncia el deber de las entidades en formular y ejecutar un plan de capacitación dentro de su plan anual institucional, y la actividad a ejecutar en presente proceso está programada por el Sanatorio dentro del Plan de Capacitaciones para la vigencia 2014.

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el direccionamiento estratégico Institucional, se establece un Talento Humano comprometido en la optimización de procesos, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios de los servicios de salud y sus familias, teniendo en cuenta esta premisa buscamos que nuestro Talento Humano este calificado, motivado y comprometido con el cumplimiento de la Misión y Visión institucional.

En este sentido el Sanatorio de Contratación E.S.E ha establecido un plan de formación y capacitación para el año 2014, como un plan de formación que busca fortalecer las competencias laborales de los funcionarios, con el fin de optimizar los procesos y dar cumplimiento al direccionamiento estratégico Institucional. Lo anterior respaldado en la siguiente normatividad aplicada al proceso: a) Ley 734 de 2002: Código Único Disciplinario, en su artículo 33, numeral 3 señala entre otros derechos de los servidores públicos, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. b) Ley 909 de 2004: Por medio del

cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, Carrera Administrativa, entre otras disposiciones, en el artículo 16 enuncia una de las funciones de las Comisiones de personal, la cual es participar en la elaboración del Plan anual de Formación y Capacitación. c) Ley 1064 de 2006: por el cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación formal en la Ley General de Educación. d) Decreto Ley 1567 DE 1998: Reglamenta entre otros el Sistema Nacional de Capacitación para los empleados del Estado. e) Decreto 1227 DE 2005: Reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el Decreto – Ley 1567 de 1998, en su título V capitulo II Sistema de Estímulos, artículos 69 al 85. f) Decreto 2539 de 2005: Establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades. g) Decreto 4665 de 2007: Adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos. h) Decreto 2888 de 2007: Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, es imprescindible la contratación de una persona jurídica o natural, con conocimientos en HUMANIZACION DEL PACIENTE con énfasis en paciente geriátrico, con el fin de dar cumplimento al Programa Institucional de Capacitación para la vigencia 2014.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En búsqueda de lograr el objeto del contrato y para determinar el valor estimado del mismo, se solicitó pre cotización a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO, anexa al presente estudio, la cual pudo establecer que para la realización de la capacitación objeto del presente estudio, el presupuesto asciende a la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000.oo), M/CTE, según las condiciones allí contempladas.

Es de tener en cuenta que en ocasiones anteriores se ha contratado con esta entidad obteniendo los resultados esperados y pactados en los contratos, además la idoneidad y experiencia demostrada durante el desarrollo de los mismos.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la pre cotización presentada el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000.oo), M/CTE, con cargo al código 2020, Adquisición de Servicios- Capacitación – Bienestar Social y Estímulos – Elementos de Bienestar Social, del presupuesto general de gastos de funcionamiento para la vigencia 2014 del Sanatorio de Contratación E.S.E, como consta en el CDP No.350 de Agosto 28 de 2014, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

5.1 EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCION
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACION DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
JUSTIFICACION	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO SOCIAL O POLITICO**
ESTIMACION DEL RIESGO	Aparece como consecuencia del entorno en el cual se enmarca la actuación del Sanatorio de Contratación E.S.E
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATANTE
MECANISMO DE COBERTURA	En el presente estudio de oportunidad y conveniencia donde se establece la asignación del riesgo.
JUSTIFICACION	Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja

TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACION DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados.
ASIGNACION DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas.
JUSTIFICACION	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja

6. GARANTIA

No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios el cual es de mínima cuantía, de conformidad con los artículos 31.1.2.1 y 50 del Manual de Contratación de la Entidad.

Se expide en Contratación, el veintiocho (28) días del Agosto de dos mil catorce (2014)

(ORIGINAL FIRMADO)

DAMARIS OTERO REYES
Encargada Oficina de Talento Humano
Sanatorio de Contratación E.S.E.